

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE LIMPIEZA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA para el cumplimiento de la meta del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

II. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El proceso tiene por objeto adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA para ser utilizada en el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

IV. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

2453657

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contar con ARTÍCULOS DE LIMPIEZA para el cumplimiento de metas del proyecto en la comunidad campesina de Ayarmaca – Pumamarca del Distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO (MEF)	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	SIN CODIGO	ACIDO MURIATICO X 1LT	LT	3
2	SIN CODIGO	ALCOHOL EN GEL GRADO 70%	LT	25
3	SIN CODIGO	ALCOHOL PURO GRADO 70 %	LT	8
4	20.72.0005.07 79	BALDE CON DIFUSOR DE AGUA 20LT CON TAPA Y CAÑO	UND	4
5	SIN CODIGO	BOLSA DE POLIETILENO 140L COLOR AZUL x 50 UND	PQT	1
6	SIN CODIGO	BOLSA DE POLIETILENO 140L COLOR BLANCO x 50 UND	PQT	1
7	SIN CODIGO	BOLSAS DE POLIETILENO 140L COLOR NEGRO x 50 UND	PQT	3
8	SIN CODIGO	BOLSAS DE POLIETILENO 140L COLOR ROJO x 50 UND	PQT	10
9	SIN CODIGO	BOLSAS DE POLIETILENO 140L COLOR VERDE x 50 UND	PQT	1
10	SIN CODIGO	CEPILLO PARA INODORO CON BASE	UND	2
11	SIN CODIGO	CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 120 L COLOR VERDE	UND	1
12	SIN CODIGO	CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 120 L COLOR AZUL	UND	1
13	SIN CODIGO	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 120 L COLOR MARRON	UND	1
14	SIN CODIGO	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 120 L COLOR BLANCO	UND	1
15	SIN CODIGO	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 120 L COLOR NEGRO	UND	1
16	SIN CODIGO	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 120 L COLOR PLOMO	UND	1
17	SIN CODIGO	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 120 L COLOR ROJO	UND	1
18	13.30.0016.01 46	DETERGENTE	KG	20
19	13.50.0005.00 69	ESCOBA CON MANGO	UND	16

20	13.92.0010.01 55	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO	LT	25
21	13.30.0024.02 10	LEJIA	LT	10
22	SIN CODIGO	PAPEL HIGIENICO x 24 unidades	PQT	8
23	13.92.0016.03 62	PAPEL TOALLA PAQUETE x 6 UND	PQT	30
24	SIN CODIGO	RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO DE PLASTICO	UND	16
25	SIN CODIGO	TACHO DE BASURA DE 18 LT	UND	2

CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS	IMÁGENES REFERENCIALES
ACIDO MURIATICO: Limpia inodoros por 1 LT	
BALDE CON DIFUSOR DE AGUA 20LT CON TAPA Y CAÑO Balde circular con asas metálica y empañadura plástica, caño fácil de manipular y tapa plástica Material: plástico Color: Transparente Capacidad: 20 Litros Caño de cierre hermético	
BOLSA DE POLIETILENO 140L x 50 UND Modelo: Para basura X 50 Und Tipo de Producto: Bolsa Material: Polietileno Colores: -azul (1pqt x 50 unidades) -blanco (1pqt x 50 unidades) -negro (3pqt x 50 unidades) -rojo (10pdt x 50 unidades) -verde (1pdt x 50 unidades) Tipo de uso: Doméstico Uso: Para contener los desperdicios y la basura	
LIMPIA INODORO Escobilla y soporte de baño de plástico escobilla para inodoro con mango largo, cepillo de baño con cerdas duraderas para limpieza profunda del baño	

CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 120 L COLOR VERDE

Fabricado en polietileno de alta densidad.
Color: Verde
Capacidad: 120lt
Descripción:
Coloreado en masa. Protección contra rayos UV.
Resistente a golpes, posibles roturas, agresiones atmosféricas y químicos corrientes.
Dispone de 2 ruedas de caucho.
Espesor medio: 2.5 mm Espesor de tapa: 2 mm
Conexión de tapa y cuerpo mediante 2 bisagras.
Colores:
-verde (01 unidad)
-azul (01 unidad)
-marrón (01 unidad)
-blanco (01 unidad)
-negro (01 unidad)
-plomo (01 unidad)
-rojo (01 unidad)



DETERGENTE

Detergente en polvo para uso general.
Polvo granulado de color blanco con perlas verdes y aroma variable.



ESCOBA CON MANGO

Ámbito de uso: doméstico
Cabo: acero/plástico
Composición:
Escoba: 100% politereftalato de etileno,
Cabo: 100% acero, recubierto con polipropileno.
Medidas a: 8.5cm, l: 42 cm, h: 14.5cm; Cabo: ø: 21.5cm, h: 120cm



JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO

Apariencia: Líquido viscoso
Color: Incoloro traslúcido
Olor: Característico
Ph: 6.5 - 7.5
Densidad (g/ml): 0.90 – 1.05
Presentación: Botella



RECOGEDOR

Fabricado en polipropileno
Bastón de plástico de 82 cm (incluido)
Con ranuras que limpian las cerdas de la escoba.



VII. REGLAMENTOS TÉCNICAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTÍAS

El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del insumo los cuales serán verificados en almacén de obra.

En caso de que el contratista entregue el bien con defectos (doblados, torcidos, rajados, cortados, usados, sin las medidas solicitadas), este deberá de ser reemplazado en un plazo máximo de 72 horas de comunicado los desperfectos por la misma cantidad y las medidas requeridas, encargándose el contratista del traslado del material rechazado y la entrega del material con las medidas y calidad solicitadas.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

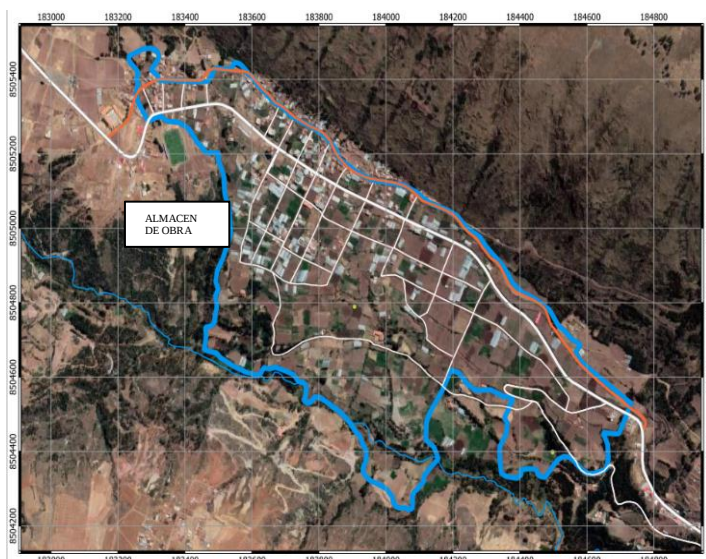
No corresponde

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes
- Encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO
- Actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse vinculado al objeto de la contratación.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP)
- El proveedor no deberá no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los artículos de limpieza solicitado para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" se realizará en almacén de obra (cementerio Pumamarca). Previa coordinación con Almacén Central de la MDSS.



Imágenes referenciales

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- El plazo de la entrega se realizará como máximo a los 7 días calendarios siguientes del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- Las entregas se realizarán de 7am a 11am en la mañana y en la tarde de 1pm a 3pm de lunes a viernes y/o sábados de 7am a 9am
Prevía coordinación con Almacén Central de la MDSS

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Corresponde

XV. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción del total del bien se realizará mediante informe de conformidad de la residencia, avalado por el Inspector de obra.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará el pago único, previa presentación de la siguiente documentación después del cumplimiento de la totalidad de entregas:

- Informe de conformidad del área usuaria, recepción de almacén.
- Factura y Guía de remisión con el visto bueno del almacenero, residente e Inspector de obra

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera

materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

La contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a los que tenga acceso en la adquisición del bien. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición del bien, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para

- corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
 - e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR /INSPECTOR o
JEFE INMEDIATO